

4
 El Rey

Consejo Real de Regidores Cavalleros Jurados Escu, Oficiales y Bom, buenos
 de la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia. Haviendo Reueltos que el Serení-
 simo Príncipe D. Luis mi muy caado y mi amado hijo sea Jurado conforme a las
 Leyes, fueros y antequas costumbres de estos mis Reynos, segun y por la forma y ma. vi-
 nera que los Príncipes Primogenitos y herederos de ellos se suelen y acostumbra-
 n Jurar, y teniendo Señalado el día siete de Abril para el referido acto, siendo ya
 vos obligado a concurrir a el, dletenido por bien Ordenaros (como es Ordeno) que
 luego que Reunard esta nombrados Diputados que traigan Poder cumplido an-
 to y vas tante para el referido efecto, de manera que se hallen en la Corte
 antes del expresado día que en ello medare por seruido de Vos. D. Alvaro
 a 13 de Febrero de 1502.

Yo el Rey. R.

Por man^{do} del Rey nro S.
 Juan de Quincoces

